

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 005 – 2019 – 00910 – 00.
Demandante: Linda Carolina Garcia Aranda.
Demandado: Jorge Enrique Casallas y Otro.

En atención a lo solicitado por la parte demandante LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA., contra JORGE ENRIQUE CASALLAS Y LUIS JAVIER HURTADO NIETO.

2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

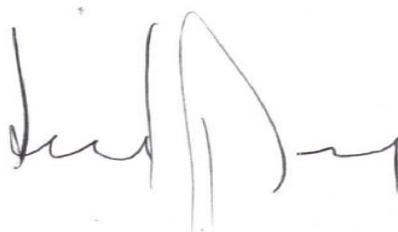
4º) Determinar el DESGLOSE, de los Títulos Valores base del recaudo ejecutivo – Letras de Cambio. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

5º) Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos. Direcciones electrónicas de las partes, parte demandada no registran y parte demandante no registra.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 019
fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-06-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____